



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

18291
DECRETO N° /

TEMUCO,

21 ABR 2014

VISTOS:

1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2.- El decreto alcaldicio N° 1832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega la facultad de firma "Por Orden del Alcalde" la documentación municipal para permitir una mayor agilidad en los procesos administrativos y financieros del municipio.

3.- El decreto alcaldicio N° 4954 de fecha 31 de diciembre de 2013 que acepta la Boleta de Garantía N° **0218293** por **10.001,06 U.F.**, del banco BCI tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por la **Constructora Novatel S.A.** con vencimiento al 31 de Marzo de 2014.

4.- El certificado de Recepción de Urbanización N° 07 / 2014 de fecha 17 de Febrero de 2014.

5.- La carta de fecha 03 de Marzo de 2014 que solicita devolución de Boleta de Garantía N° 0218293 del Banco BCI por un monto de 10001,06 U.F.-

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 28695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Devuélvase la Boleta de Garantía **Nº 0218293** del Banco BCI de fecha 20 de Diciembre de 2013, por un valor de **10001,06 U.F.** tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Constructora Novatec S.A. a cuenta de Constructora Noval Limitada por encontrarse ejecutadas las obras de urbanización correspondiente a medio perfil de calle los Filósofos, Jorge Teiller, nueva y pasajes propuestos por el proyecto, las cuales enfrentaran a Condominio Los Coihue I y II, Carpeta de Construcción 865 / 2011 y Nº 866 / 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



"Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MBR/RMS/nga.

Distribución:

- c.c.: Constructora Noval Ltda.
- c.c.: Dirección de Adm. y finanzas.
- c.c.: Dirección de Asesoría Jurídica.
- c.c.: Dirección de control.
- c.c.: Tesorería.
- c.c.: Carpeta Const. 865 / 11 y 866 / 11.
- c.c.: Carpeta de subdivisión 47 / 11.
- c.c.: Archivo garantías CB.
- c.c.: Dirección de Obras Municipales.
- c.c.: Archivo Recepciones.
- c.c.: Of. de partes.

PROV. 1601